

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO)
Accionante: MARGE DILENES ORTEGA CARREÑO
Accionado: LA NUEVA EPS
Rad. 20001.31.10.001.2019-00118-00

Valledupar, Cesar, doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019).-

En virtud de que la entidad requerida no ha dado respuesta al requerimiento realizado, se abrirá el trámite incidental de rigor en contra la Gerente Zonal VALLEDUPAR doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES, por ser la entidad a quienes se ordenó cumplir el fallo de tutela de fecha 23 de abril de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991. Atento a lo diserto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE y dese curso al incidente de desacato presentado por la señora MARGE DILENES ORTEGA CARREÑO contra NUEVA EPS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las entidades incidentadas y CÓRRASE traslado por el término de cinco (05) días, a fin de que lo que estime pertinente acerca del incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No 1204-1266

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No 092 de fecha 12 junio 2019, notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario